



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y ELEMENTOS CUYA VALORACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE B) CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CASTILLO DE EL REAL DE LA JARA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DE FIN DE SEMANA ANUAL, QUE SIRVA COMO DINAMIZACIÓN CULTURAL – CONCESIÓN DE SERVICIOS CON RIESGO OPERACIONAL

ASISTENTES:

Presidente: Don José Manuel Trejo Fernández, Alcalde de la Corporación
Vocales: Doña María del Mar Romero Pérez, Empleado pública del Ayuntamiento
Don Narciso Gómez Carballar, Arquitecto Técnico del Ayto
Don Isaac Manuel Amuedo Valderas, Secretario-Interventor del Ayto
Doña María Ángeles Domínguez Jara, Empleado pública del Ayto
Secretario de la Mesa: Doña María del Carmen Durán de la Rosa, Empleado pública del Ayuntamiento

En El Real de la Jara, siendo las once horas del día 7 de agosto de 2024, en el despacho de Secretaría de este Ayuntamiento, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedente indicada.

PRIMERO.- APERTURA DEL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se procede a la apertura del Sobre A, que contiene la documentación administrativa necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

1. Empresa ofertante:

- **Nombre del Representante:** D. Francisco Corbacho Trigueros
- **NIF:** 14.320.160-5
- **Entidad:** TEAMTIFY EVENTS, S.L.
- **NIF de la Entidad:** B-16422776
- **Domicilio:** Plaza Pepe Hillo, 1 piso 12, puerta D, 41007 Sevilla
- **Calidad:** Administrador único

Una vez revisada la documentación consistente en declaración responsable y considerada la constitución, la capacidad de obrar y resto de requisitos exigidos la Mesa entiende correcta la misma.

SEGUNDO.- VALORACION SOBRE B: ELEMENTOS CUYA VALORACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

A continuación, la Mesa procede a descifrar y abrir la documentación correspondiente a SOBRE B para posteriormente realizar su valoración conforme a la calificación de los puntos que componen la documental objeto de valoración correspondiente al **SOBRE B: ELEMENTOS CUYA VALORACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**, en concreto:

- Memoria técnica que contenga la información necesaria para evaluar los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Dicha memoria deberá cumplir los siguientes requisitos: O Máximo 20 páginas a 1 cara (20 caras)

De acuerdo con la CLÁUSULA 8ª.1.- CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del PCAP se efectúa valoración, recordando la literalidad de la cláusula referida:

“CLÁUSULA 8ª.1.- CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación en aras de determinar la mejor oferta, entendida como la mejor oferta en base a criterios de calidad - precio.

Para el cálculo de la mejor oferta se tendrá en cuenta lo siguiente:

| Código Seguro De Verificación | dZZBeNTaYomxXdK0mfdH7w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Narciso Gomez Carballar | Firmado | 07/08/2024 18:40:28 |
| | Isaac Manuel Amuedo Valderas | Firmado | 07/08/2024 14:18:56 |
| | Maria Angeles Dominguez Jara | Firmado | 07/08/2024 14:15:03 |
| | Maria Del Mar Romero Perez | Firmado | 07/08/2024 14:14:40 |
| | Maria Del Carmen Duran De La Rosa | Firmado | 07/08/2024 14:11:00 |
| | Jose Manuel Trejo Fernandez | Firmado | 07/08/2024 14:10:24 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dZZBeNTaYomxXdK0mfdH7w== | | |





CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 40 PUNTOS)

En este criterio se medirá el grado de adecuación de las actividades a realizar a los requisitos solicitados.

Cada uno de los apartados que debe contener la documentación a presentar por los distintos licitadores se evaluará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Insuficiente o inadecuada: 0 puntos
- b) Superficial, hasta el 25 % de la puntuación máxima
- c) Adecuada, hasta el 50 % de la puntuación máxima
- d) Muy adecuada: hasta el 70 % de la puntuación máxima.
- e) Muy adecuada y aporta valor añadido, hasta el 100% de la puntuación máxima.

Esta clasificación responde al grado de satisfacción de las expectativas esperadas con arreglo a las cuales se han asignado las puntuaciones previstas.

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación para continuar en el proceso selectivo las ofertas cuya puntuación no alcancen el 50% de la puntuación máxima.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, valorándose la calidad atendiendo a la adecuación a los objetivos del contrato.

Para la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, el licitador deberá presentar una memoria que recoja la información necesaria para la evaluación de los siguientes criterios:

Fecha del evento (Hasta 15 puntos)

El licitador deberá proponer la mejor época del año para la realización del evento anual, argumentando la solución ofertada.

Descripción del plan de actividades a realizar (Hasta 25 puntos)

El licitador deberá proponer un conjunto de actividades a realizar, argumentando la idoneidad de las mismas.

No se podrá incorporar en este sobre información que vaya a ser evaluada en el Sobre de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, suponiendo esto la exclusión del licitador.”

Memoria técnica que contenga la información necesaria para evaluar los criterios evaluables mediante juicio de valor
Se valoraHasta 20 puntos

Revisado el punto en cuestión se determina la horquilla de valores a tenor de la importancia de cada subcriterio de los que conforman el presente criterio de adjudicación y a la vista de la valoración técnica de la documentación aportada por los licitadores, resulta lo siguiente:

| EMPRESAS | 1º.- Proyecto Técnico 20 PUNTOS |
|-----------------------|------------------------------------|
| TEAMTIFY EVENTS, S.L. | 17 puntos |

Se desgrena a continuación la puntuación establecida por la Mesa de contratación a la hora de efectuar y justificar la valoración de la documental presentada:

1. Fecha del Evento (Hasta 5 puntos)

Propuesta de Fecha:

La memoria propone realizar el evento durante el último fin de semana de octubre de cada año.

| Código Seguro De Verificación | dZZBeNTaYomxXdK0mfdH7w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Firmado Por | Narciso Gomez Carballar | Firmado | 07/08/2024 18:40:28 |
| | Isaac Manuel Amuedo Valderas | Firmado | 07/08/2024 14:18:56 |
| | Maria Angeles Dominguez Jara | Firmado | 07/08/2024 14:15:03 |
| | Maria Del Mar Romero Perez | Firmado | 07/08/2024 14:14:40 |
| | Maria Del Carmen Duran De La Rosa | Firmado | 07/08/2024 14:11:00 |
| | Jose Manuel Trejo Fernandez | Firmado | 07/08/2024 14:10:24 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dZZBeNTaYomxXdK0mfdH7w== | | |





Argumentación de la Fecha:

La propuesta se basa en la calendarización de todas las fiestas y eventos en El Real de la Jara, asegurando que no haya coincidencia con otras celebraciones importantes.

La memoria destaca que el clima en esa época es favorable para las actividades propuestas.

Se menciona la belleza del paisaje de la sierra en otoño, lo cual puede atraer a visitantes y turistas.

Puntos a tener en cuenta:

La argumentación está basada en la no coincidencia con otros eventos y condiciones climáticas favorables.

La memoria demuestra que se ha realizado un análisis detallado de la calendarización y se presenta una justificación sólida.

La propuesta no solo es adecuada sino que también aprovecha la belleza natural del entorno.

La elección de la fecha busca maximizar la participación y atractivo turístico, aportando un valor añadido significativo.

Evaluación:

Insuficiente o inadecuada (0 puntos)

Superficial (hasta el 25 % de la puntuación máxima)

Adecuada (hasta el 50 % de la puntuación máxima)

Muy adecuada (hasta el 70 % de la puntuación máxima)

Muy adecuada y aporta valor añadido (hasta el 100 % de la puntuación máxima):

Puntuación Asignada: 5/5 puntos

2. Descripción del Plan de Actividades a Realizar (Hasta 15 puntos)

Propuesta de Actividades:

La memoria detalla un conjunto de actividades para una recreación medieval anual, incluyendo:

Recreación teatral con implicación de la comunidad educativa.

Pasacalles con participación de los habitantes del pueblo.

Fiesta medieval en el castillo con una variedad de actividades (juegos, espectáculos, mercados, etc.).

Argumentación de la Idoneidad:

La memoria se basa en estudios históricos y en la consulta de expertos.

Se ha involucrado a la comunidad local y a las asociaciones del municipio, obteniendo su apoyo.

Se presentan actividades variadas y detalladas que buscan la participación ciudadana y la valorización del patrimonio histórico.

Se incluye un desglose técnico y económico de la propuesta, mostrando una planificación completa y profesional.

Puntos a tener en cuenta:

Las actividades están claramente detalladas y argumentadas.

La propuesta cubre todos los aspectos requeridos de manera adecuada.

La propuesta no solo es adecuada sino que también muestra una comprensión profunda del contexto local y las necesidades del proyecto.

La memoria incluye elementos de valor añadido significativos, como la implicación de la comunidad y el uso de recursos históricos y culturales.

Evaluación:

Insuficiente o inadecuada (0 puntos)

Superficial (hasta el 25 % de la puntuación máxima)

Adecuada (hasta el 50 % de la puntuación máxima)

| Código Seguro De Verificación | dZZBeNTaYomxXdK0mfdH7w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Narciso Gomez Carballar | Firmado | 07/08/2024 18:40:28 |
| | Isaac Manuel Amuedo Valderas | Firmado | 07/08/2024 14:18:56 |
| | Maria Angeles Dominguez Jara | Firmado | 07/08/2024 14:15:03 |
| | Maria Del Mar Romero Perez | Firmado | 07/08/2024 14:14:40 |
| | Maria Del Carmen Duran De La Rosa | Firmado | 07/08/2024 14:11:00 |
| | Jose Manuel Trejo Fernandez | Firmado | 07/08/2024 14:10:24 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dZZBeNTaYomxXdK0mfdH7w== | | |





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Muy adecuada (hasta el 70 % de la puntuación máxima)

Muy adecuada y aporta valor añadido (hasta el 100 % de la puntuación máxima)

Puntuación Asignada: 12/20 puntos

CONCLUSIÓN

A la vista de la valoración técnica de los criterios recogidos en el sobre B cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Oferta técnica y en lo que trasciende a la valoración por la que cual la Mesa de Contratación se reúne, se determina la siguiente puntuación final para el referido sobre :

| EMPRESAS | FECHA EVENTO | PLAN ACTIVIDADES | TOTAL SOBRE B |
|-----------------------|--------------|------------------|---------------|
| TEAMTIFY EVENTS, S.L. | 5 | 12 | 17 |

La Mesa de Contratación examinada la documentación antes reseñada, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Valorar el SOBRE B correspondiente a documentación técnica y elementos con juicio de valor (sobre B) del procedimiento de contratación convocado para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CASTILLO DE EL REAL DE LA JARA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DE FIN DE SEMANA ANUAL, QUE SIRVA COMO DINAMIZACIÓN CULTURAL – CONCESIÓN DE SERVICIOS CON RIESGO OPERACIONAL, clasificándose a puntuación de la siguiente forma:

| EMPRESAS | FECHA EVENTO | PLAN ACTIVIDADES | TOTAL SOBRE B |
|-----------------------|--------------|------------------|---------------|
| TEAMTIFY EVENTS, S.L. | 5 | 12 | 17 |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo mediante la publicación de dicha acta en el perfil del contratante y correo electrónico habilitado por los licitadores.

TERCERO.- Fijar por orden del Alcalde-Presidente el acto de apertura del **SOBRE C para el 9 de AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS.**

Y no habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende la presente Acta, siendo las catorce horas y cincuenta y nueve minutos del día arriba indicado, que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de la que, como Secretaria de la Mesa, certifico.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

LA SECRETARIA,

Fdo.- María del Carmen Durán de la Rosa

LOS VOCALES,

Fdo.- M. Mar Romero Pérez

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Fdo.- Narciso Gómez Carballar

Fdo.- María Ángeles Domínguez Jara

| Código Seguro De Verificación | dZZBeNTaYomxXdK0mfdH7w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Narciso Gomez Carballar | Firmado | 07/08/2024 18:40:28 |
| | Isaac Manuel Amuedo Valderas | Firmado | 07/08/2024 14:18:56 |
| | María Angeles Dominguez Jara | Firmado | 07/08/2024 14:15:03 |
| | María Del Mar Romero Perez | Firmado | 07/08/2024 14:14:40 |
| | María Del Carmen Duran De La Rosa | Firmado | 07/08/2024 14:11:00 |
| | Jose Manuel Trejo Fernandez | Firmado | 07/08/2024 14:10:24 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dZZBeNTaYomxXdK0mfdH7w== | | |

